



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN HIDALGO

Oficio: HAM-298/2022

Expediente: A-1

Asunto: Se informa acuerdo

Huichapan, Hidalgo a 07 de junio de 2022
Asunto: Se informa acuerdo

L.D. ALEJANDRA ESMERALDA PÉREZ CARRILLO
SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL
PRESENTE

Por este medio me permito transcribir a Usted, el Acuerdo emitido por **Unanimidad** de los Integrantes del Ayuntamiento Municipal presentes en la **Sesión Ordinaria** celebrada el día **07 de junio de 2022**, respecto al punto **4.1** del orden del día asentado en **Acta Numero 53**, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

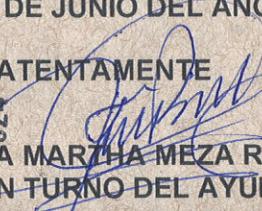
- I. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 158 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y de conformidad con lo establecido en la fracción XIII del artículo 193 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo fue turnada a este Ayuntamiento la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona un último párrafo de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de derecho a la Ciudad, presentada por la Diputada Lisset Marcelino Tovar del Grupo Legislativo Movimiento Regeneración Nacional, integrante de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre Soberano de Hidalgo.
- II. Teniendo el antecedente de que las adiciones y reformas que se hagan una vez aprobadas por el Congreso del Estado, deben de ser sometidas a la consideración de los Ayuntamientos del Estado, ya que, para tenerse por aprobadas definitivamente, se requiere de la sanción de la mayoría de los Ayuntamientos.
- III. Las disposiciones legales que en materia establece la Ley Orgánica Municipal, el Reglamento Interior para el H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo y demás disposiciones dentro del ámbito de competencia del Ayuntamiento se emite el siguiente:

ACUERDO:

Primero: El Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo aprueba la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de derecho a la Ciudad, presentada por la Diputada Lisset Marcelino Tovar del Grupo Movimiento Regeneración Nacional, integrante de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre Soberano de Hidalgo.

Segundo: Que a la brevedad posible y por conducto del C. Emeterio Moreno Magos, Presidente Municipal Constitucional se haga la comunicación correspondiente al H. Congreso del Estado De Hidalgo.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 07 SIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

ATENTAMENTE

REGIDORA MARTHA MEZA RAMOS
SECRETARÍA EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
ESTADO DE HIDALGO
HUICHAPAN, HIDALGO 2022

C.C.P. EXPEDIENTE
MCG



Hidalgo a 07 de junio de 2022

Asunto: Se informa acuerdo

L.D. ALEJANDRA ESMERALDA PÉREZ CARRILLO
SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL
PRESENTE

Por este medio me permito transcribir a Usted, el Acuerdo emitido por **Unanimidad** de los Integrantes del Ayuntamiento Municipal presentes en la **Sesión Ordinaria** celebrada el día **07 de junio de 2022**, respecto al punto **4.2** del orden del día asentado en **Acta Numero 53**, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 158 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y de conformidad con lo establecido en la fracción XIII del artículo 193 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo fue turnada a este Ayuntamiento la Minuta Proyecto de Decreto que reforma el artículo 8 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de salud, presentada por la Diputada Lucero Ambrocio Cruz integrante del Grupo Legislativo Movimiento Regeneración Nacional, integrante de la Sexagésima cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre Soberano de Hidalgo, aprobada por el Congreso del Estado
- II. Teniendo el antecedente de que las adiciones y reformas que se hagan una vez aprobadas por el Congreso del Estado, deben de ser sometidas a la consideración de los Ayuntamientos del Estado, ya que, para tenerse por aprobadas definitivamente, se requiere de la sanción de la mayoría de los Ayuntamientos.
- III. Las disposiciones legales que en materia establece la Ley Orgánica Municipal, el Reglamento Interior para el H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo y demás disposiciones dentro del ámbito de competencia del Ayuntamiento se emite el siguiente:

ACUERDO:

Primero: El Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo aprueba la Minuta Proyecto de Decreto que reforma el artículo 8 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de salud, presentada por la Diputada Lucero Ambrocio Cruz integrante del Grupo Legislativo Movimiento Regeneración Nacional, integrante de la Sexagésima cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre Soberano de Hidalgo.

Segundo: Que a la brevedad posible y por conducto del C. Emeterio Moreno Magos, Presidente Municipal Constitucional se haga la comunicación correspondiente al H. Congreso del Estado De Hidalgo.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 07 DE JUNIO DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

ATENTAMENTE

REGIDORA MARTHA MEZA RAMOS
SECRETARÍA EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO
HUICHAPAN, HIDALGO 2022

Huichapan, Hidalgo a 07 de junio de 2022

Asunto: Se informa acuerdo

L.D. ALEJANDRA ESMERALDA PÉREZ CARRILLO
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL
PRESENTE

Por este medio me permito transcribir a Usted, el Acuerdo emitido por **Unanimidad** de los Integrantes del Ayuntamiento Municipal presentes en la **Sesión Ordinaria** celebrada el día **07 de junio de 2022**, respecto al punto **4.3** del orden del día asentado en **Acta Numero 53**, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 158 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y de conformidad con lo establecido en la fracción XIII del artículo 193 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo fue turnada a este Ayuntamiento la Minuta Proyecto de Decreto que reforma el párrafo segundo del artículo 158 y se adiciona un tercer párrafo al artículo 158 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, que aborda el procedimiento de cómo debe ser adicionado o reformada la Constitución de la Entidad presentada por la Diputada Rosalba Calva García integrante del Grupo Legislativo Movimiento Regeneración Nacional, integrante de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre Soberano de Hidalgo.
- II. Teniendo el antecedente de que las adiciones y reformas que se hagan una vez aprobadas por el Congreso del Estado, deben de ser sometidas a la consideración de los Ayuntamientos del Estado, ya que, para tenerse por aprobadas definitivamente, se requiere de la sanción de la mayoría de los Ayuntamientos.
- III. Las disposiciones legales que en materia establece la Ley Orgánica Municipal, el Reglamento Interior para el H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo y demás disposiciones dentro del ámbito de competencia del Ayuntamiento se emite el siguiente:

ACUERDO:

Primero: El Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo aprueba la Minuta Proyecto de Decreto por la que se reforma el párrafo segundo del artículo 158 y se adiciona un tercer párrafo al artículo 158 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, presentada por la Rosalba Calva García integrante del Grupo Legislativo Movimiento Regeneración Nacional, integrante de la Sexagésima cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre Soberano de Hidalgo.

Segundo: Que a la brevedad posible y por conducto del C. Emeterio Moreno Magos, Presidente Municipal Constitucional se haga la comunicación correspondiente al H. Congreso del Estado De Hidalgo.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 07 SIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

ATENTAMENTE
REGIDORA MARTHA MEZA RAMOS
SECRETARIA EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO
HUICHAPAN, HIDALGO 2022

C.C.P. EXPEDIENTE
MCG



08 JUN. 2022

Huichapan, Hidalgo a 07 de junio de 2022

Asunto: Se informa acuerdo

L.D. ALEJANDRA ESMERALDA PÉREZ CARRILLO
SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL
PRESENTE

Por este medio me permito transcribir a Usted, el Acuerdo emitido por **Mayoría Calificada** de los Integrantes del Ayuntamiento Municipal presentes en la **Sesión Ordinaria** celebrada el día **07 de junio de 2022**, respecto al punto **4.4** del orden del día asentado en **Acta Numero 53**, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. El Reglamento de mercados y tianguis del municipio establece que la dirección de Reglamentos, Espectáculos y Comercio podrá conceder el uso o goce temporal de las accesorias que existan en el exterior de los mercados públicos, mediante el contrato de concesión que celebren los comerciantes con el Municipio de Huichapan, Hidalgo, así como los requisitos que los comerciantes que deban celebrar con el Municipio de Huichapan un contrato de concesión deberán cumplir.
- II. A lo largo del año se han llevado a cabo mesas de trabajo con la mesa directiva del mercado y con todos los comerciantes para poder resolver las problemáticas que se presentan tales como falta de pago hasta por tres años de la renta de locales y planchas comerciales, deficiencias en los servicios dentro del mercado, subarrendamiento y venta entre particulares de los espacios público hasta por trescientos mil pesos.
- III. Como resultado de las mesas y para poder resolver las violaciones al Reglamento de Mercados y Tianguis del Municipio de Huichapan y para poder dar certeza jurídica a los comerciantes quienes con su esfuerzo y dedicación han mantenido en funcionamiento uno de los espacios públicos más importantes del municipio. La solicitud recibida por parte del C. Gabriel Hilario Flores Torres vecino del Barrio la Campana para que se le pueda otorgar la concesión de una plancha comercial del mercado municipal para operar el giro de "Frutas y legumbres"
- IV. Las disposiciones legales que en materia establece la Ley Orgánica Municipal, el Reglamento Interior para el H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo y demás disposiciones dentro del ámbito de competencia del Ayuntamiento se emite el siguiente:

ACUERDO:

Primero: El Ayuntamiento Municipal de Huichapan, Hidalgo autoriza al C. Emeterio Moreno Magos, Presidente Municipal otorgue la concesión de la plancha comercial número 36 del Mercado Municipal al C. Gabriel Hilario Flores Torres para operar el giro comercial de "Frutas y legumbres" la cual tendrá vigencia hasta el día 04 de septiembre de 2024.

Segundo: Se gira copia del presente acuerdo al Lic. Leonardo Pimentel Colón, Director de Reglamentos, espectáculos y comercio para que notifique al interesado.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 07 SIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

REGIDORA MARTHA MEZA RAMOS
SECRETARÍA EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
HUICHAPAN, HIDALGO 2020

C.C.P. EXPEDIENTE
MCG

HUICHAPAN
PUERTO MÁGICO



08 JUN. 2022

Asunto: Se informa acuerdo

L.D. ALEJANDRA ESMERALDA PÉREZ CARRILLO
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL
PRESENTE

Por este medio me permito transcribir a Usted, el Acuerdo emitido por **Mayoría Calificada** de los Integrantes del Ayuntamiento Municipal presentes en la **Sesión Ordinaria** celebrada el día **07 de junio de 2022**, respecto al punto **4.5** del orden del día asentado en **Acta Número 53**, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. El Reglamento de mercados y tianguis del municipio establece que la dirección de Reglamentos, Espectáculos y Comercio podrá conceder el uso o goce temporal de las accesorias que existan en el exterior de los mercados públicos, mediante el contrato de concesión que celebren los comerciantes con el Municipio de Huichapan, Hidalgo, así como los requisitos que los comerciantes que deban celebrar con el Municipio de Huichapan un contrato de concesión deberán cumplir.
- II. A lo largo del año se han llevado a cabo mesas de trabajo con la mesa directiva del mercado y con todos los comerciantes para poder resolver las problemáticas que se presentan tales como falta de pago hasta por tres años de la renta de locales y planchas comerciales, deficiencias en los servicios dentro del mercado, subarrendamiento y venta entre particulares de los espacios público hasta por trescientos mil pesos.
- III. Como resultado de las mesas y para poder resolver las violaciones al Reglamento de Mercados y Tianguis del Municipio de Huichapan y para poder dar certeza jurídica a los comerciantes quienes con su esfuerzo y dedicación han mantenido en funcionamiento uno de los espacios públicos más importantes del municipio. La solicitud recibida por parte de la C. Silvia Rojo Cervantes vecina del Barrio la Campana para que se le pueda otorgar la concesión de una plancha comercial número 47 del mercado municipal para operar el giro de "Frutas y legumbres" la cual ha utilizado en los últimos 19 años sin que medie concesión de por medio.
- IV. Las disposiciones legales que en materia establece la Ley Orgánica Municipal, el Reglamento Interior para el H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo y demás disposiciones dentro del ámbito de competencia del Ayuntamiento se emite el siguiente:

ACUERDO:

Primero: El Ayuntamiento Municipal de Huichapan, Hidalgo autoriza al C. Emeterio Moreno Magos, Presidente Municipal otorgue la concesión de la plancha número 47 del Mercado Municipal a la C. Silvia Rojo Cervantes para operar el giro comercial de "Frutas y legumbres" la cual tendrá vigencia hasta el día 04 de septiembre de 2024.

Segundo: Se gira copia del presente acuerdo al Lic. Leonardo Pimentel Colón, Director de Reglamentos, espectáculos y comercio para que notifique al interesado.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 07 SIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.



ATENTAMENTE

REGIDORA MARTHA MEZA RAMOS

SECRETARIA EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO



L.D. ALEJANDRA ESMERALDA PÉREZ CARRILLO
SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL
PRESENTE



Huichapan, Hidalgo a 07 de junio de 2022

Asunto: Se informa acuerdo

Por este medio me permito transcribir a Usted, el Acuerdo emitido por **Mayoría Calificada** de los Integrantes del Ayuntamiento Municipal presentes en la **Sesión Ordinaria** celebrada el día **07 de junio de 2022**, respecto al punto **4.6** del orden del día asentado en **Acta Numero 53**, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. El Reglamento de mercados y tianguis del municipio establece que la dirección de Reglamentos, Espectáculos y Comercio podrá conceder el uso o goce temporal de las accesorias que existan en el exterior de los mercados públicos, mediante el contrato de concesión que celebren los comerciantes con el Municipio de Huichapan, Hidalgo, así como los requisitos que los comerciantes que deban celebrar con el Municipio de Huichapan un contrato de concesión deberán cumplir.
- II. A lo largo del año se han llevado a cabo mesas de trabajo con la mesa directiva del mercado y con todos los comerciantes para poder resolver las problemáticas que se presentan tales como falta de pago hasta por tres años de la renta de locales y planchas comerciales, deficiencias en los servicios dentro del mercado, subarrendamiento y venta entre particulares de los espacios público hasta por trescientos mil pesos.
- III. Como resultado de las mesas y para poder resolver las violaciones al Reglamento de Mercados y Tianguis del Municipio de Huichapan y para poder dar certeza jurídica a los comerciantes quienes con su esfuerzo y dedicación han mantenido en funcionamiento uno de los espacios públicos más importantes del municipio. La solicitud recibida por parte de la C. Concepción Pérez Martínez vecina de la comunidad la Escondida para que se le pueda otorgar la concesión de una local comercial dentro del mercado municipal para operar el giro de "Fonda sin venta de Bebidas Alcohólicas.
- IV. Las disposiciones legales que en materia establece la Ley Orgánica Municipal, el Reglamento Interior para el H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo y demás disposiciones dentro del ámbito de competencia del Ayuntamiento se emite el siguiente:

ACUERDO:

Primero: El Ayuntamiento Municipal de Huichapan, Hidalgo autoriza al C. Emeterio Moreno Magos, Presidente Municipal otorgue la concesión del local no. 28 del Mercado Municipal a la C. Concepción Pérez Martínez para operar el giro comercial de "Fonda sin venta de Bebidas Alcohólicas" la cual tendrá vigencia hasta el día 04 de septiembre de 2024.

Segundo: Se gira copia del presente acuerdo al Lic. Leonardo Pimentel Colón, Director de Reglamentos, espectáculos y comercio para que notifique al interesado.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 07 SIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.


ATENTAMENTE
REGIDORA MARTHA MEZA RAMOS
SECRETARÍA EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO
HUICHAPAN, HIDALGO 2022



Huichapan Hidalgo a 07 de junio de 2022

Asunto: Se informa acuerdo

L.D. ALEJANDRA ESMERALDA PÉREZ CARRILLO
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL
PRESENTE

Por este medio me permito transcribir a Usted, el Acuerdo emitido por **Unanimidad** de los Integrantes del Ayuntamiento Municipal presentes en la **Sesión Ordinaria** celebrada el día **07 de junio de 2022**, respecto al punto **4.7** del orden del día asentado en **Acta Numero 53**, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. El acuerdo emitido en sesión ordinaria de fecha 06 de julio de 2021 asentada en acta número 21 mediante el cual se revoca la ampliación de horario de 24 para la venta de abarrotes del negocio denominado "Chávez" notificándose que el horario de funcionamiento será de lunes a viernes de las 07:00 horas a las 23:00 horas y domingo de las 09:00 a las 19:00 horas. con licencia comercial no. 154 del periodo 2020 -2024 con domicilio en calle Jorge Rojo Lugo s/n Barrio Abundio Martínez pudiendo realizar el trámite correspondiente para ampliar el horario para la venta de bebidas alcohólicas hasta las 01:00 horas del día siguiente.
- II. En fecha 30 de noviembre de 2021 se ingresó mediante la Unidad de Correspondencia el oficio suscrito por el C. Omar Juárez Chávez registrado con el folio 2450 en el cual solicita se le autorice la ampliación hasta las 01:00 horas del día siguiente, para la venta de cerveza vinos y licores en botella cerrada en el negocio denominado "Abarrotes Chávez" con licencia comercial número 154.
- III. En fecha 04 de junio del presente se recibió oficio HUI-SGM-731/2022 mediante el cual la Secretaria General Lic. Alejandra Esmeralda Pérez Carrillo, remite oficio con número de folio 3135 referente al recurso de revocación interpuesto por el C. Omar Juárez Chávez en contra de la resolución emitida por el Lic. Leonardo Pimentel Colon, Director de Reglamentos, Espectáculos y Comercio.
- IV. Las disposiciones legales que en materia establece la Ley Orgánica Municipal, el Reglamento Interior para el H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo y demás disposiciones dentro del ámbito de competencia del Ayuntamiento se emite el siguiente:

ACUERDO:

Primero: El Ayuntamiento Municipal de Huichapan, Hidalgo con fundamento en el artículo 51 del Reglamento sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Huichapan, Hidalgo autoriza la ampliación de horario para la venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada hasta las 01:00 horas del día siguiente al negocio denominado "Chávez" con giro comercial de "Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada" con licencia comercial no. 154 del periodo 2020 - 2024 con domicilio en calle Jorge Rojo Lugo s/n Barrio Abundio Martínez a nombre del C. Omar Juárez Chávez



Asunto: Se informa acuerdo

Segundo: La autorización de ampliación de horario para la venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada hasta las 01:00 horas del día siguiente en cuestión tendrá una vigencia de un año natural y deberá renovarse dentro de los tres primeros meses del año siguiente. En caso contrario, se procederá a la cancelación de esta.

Tercero: El costo por la ampliación de horario para la venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada hasta las 01:00 horas del día siguiente del negocio denominado "Chávez" con giro comercial de "Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada" con licencia comercial no. 154 del periodo 2020 -2024 con domicilio en calle Jorge Rojo Lugo s/n Barrio Abundio Martínez a nombre del C. Omar Juárez Chávez será de \$4,500.00 (Cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.)

Cuarto: Con fundamento en el artículo 47 y 51 del Reglamento sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Huichapan, Hidalgo se autoriza la modificación del horario de funcionamiento para el negocio denominado "Chávez" con licencia comercial no. 154 del periodo 2020 -2024 con giro comercial de "Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada" con domicilio en calle Jorge Rojo Lugo s/n Barrio Abundio Martínez para la venta de abarros las 24 horas, apercibiendo al interesado de que en caso de que se le sorprenda vendiendo bebidas alcohólicas después del horario permitido en el acuerdo primero, se cancelara la autorización para venta de abarros las 24 horas y no se podrá renovar ni tramitar nuevamente.

Quinto: Se gira copia del presente acuerdo al Lic. Leonardo Pimentel Colón, Director de Reglamentos, espectáculos y comercio para que notifique al interesado.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 07 SIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

ATENTAMENTE
REGIDORA MARTHA MEZA RAMOS
SECRETARIA EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO



07 de junio de 2022

Asunto: Se informa acuerdo

L.D. ALEJANDRA ESMERALDA PÉREZ CARRILLO
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL
PRESENTE

Por este medio me permito transcribir a Usted, el Acuerdo emitido por **Unanimidad** de los Integrantes del Ayuntamiento Municipal presentes en la **Sesión Ordinaria** celebrada el día **07 de junio de 2022**, respecto al punto **4.8** del orden del día asentado en **Acta Numero 53**, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. En la sesión ordinaria de fecha 01 de junio de 2021 fue turnada a la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares el oficio del Director de Reglamentos, Espectáculos y Comercio donde remite a la Comisión la solicitud de licencia comercial para la apertura del negocio denominado "Monstruo Búrguer" con giro comercial de "Cenaduría con venta de cerveza con alimentos"
- II. La Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares con fundamento en el Reglamento Sobre Venta Consumo y Fabricación de bebidas alcohólicas del Municipio y el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo analizaron en mesa de trabajo la solicitud presentada por la C. Yarely Callejas Chávez para la apertura del negocio denominado "Monstruo Búrguer" con giro comercial de "Cenaduría con venta de cerveza con alimentos" dictaminándose en sentido positivo.
- III. Las disposiciones legales que en materia establece la Ley Orgánica Municipal, el Reglamento Interior para el H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo y demás disposiciones dentro del ámbito de competencia del Ayuntamiento se emite el siguiente:

ACUERDO:

Primero: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 175, 176 y 177 fracción III del Bando de Gobierno y Policía para el Municipio de Huichapan, Hidalgo se emite la autorización comercial a nombre de la C. Yarely Callejas Chávez, para la apertura del negocio denominado "Monstruo Búrguer" con giro comercial de "Cenaduría con venta de cerveza con alimentos" con domicilio conocido s/n comunidad el Cajón, Huichapan, Hidalgo.

Segundo: Queda estrictamente prohibida la venta y consumo de cerveza y bebidas alcohólicas a menores de edad, advirtiéndose al interesado que en caso de omisión a la presente disposición se aplicaran las sanciones establecidas en el capítulo Decimo artículos 71 al 87 del Reglamento sobre Venta Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas Vigente en el municipio, y demás relativos y aplicables a los casos que amerite.



Asunto: Se informa acuerdo

Tercero: La autorización comercial en cuestión tendrá una vigencia de un año natural y podrá renovarse dentro de los tres primeros meses del año siguiente. En caso contrario, se procederá a la cancelación de esta.

Cuarto: El horario único en que podrá ejercer la presente autorización para la venta de bebidas alcohólicas, será el establecido en el artículo 48 fracción II del Reglamento sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas vigente en nuestro municipio será de lunes a domingo de las 09:00 horas a 02:00 horas del día siguiente.

Quinto: Con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Huichapan, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el pago de derechos por la expedición de la placa de funcionamiento por apertura será de \$3, 318.97 (Tres mil trescientos dieciocho pesos 97/100 M.N.)

Sexto: Al presente acuerdo le serán aplicables las disposiciones que regulen el Reglamento Sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Huichapan, el Bando de Gobierno y Policía, y demás disposiciones dictadas por este Ayuntamiento Municipal.

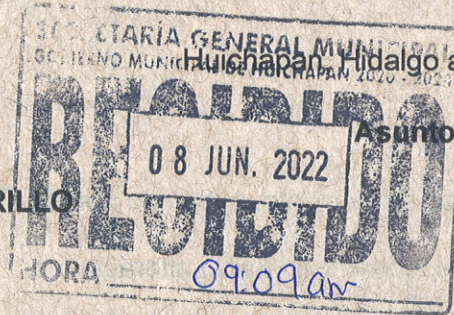
TRANSITORIO

Primero: Se gira copia del presente acuerdo al Lic. Leonardo Pimentel Colón, Director de Reglamentos, espectáculos y comercio para que notifique al interesado.

Segundo: El horario establecido en el acuerdo cuarto del presente acuerdo deberá sujetarse a lo establecido en el Decreto Municipal número 04 emitido por el Concejo Municipal Interino de Huichapan, Hidalgo, publicado en el periódico oficial del estado el 23 de noviembre de 2020 o cualquier otra disposición referente a medidas preventivas sanitarias, el horario autorizado hace referencia de manera general al horario en el que podrá funcionar una vez que nos encontremos en semáforo epidemiológico color verde, hasta que eso suceda deberá acatar lo establecido en el artículo sexto fracción III inciso e) y artículo décimo tercero fracción a) del Decreto Municipal o su equivalente.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 07 SIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

ATENTAMENTE
REGIDORA MARTHA MEZA RAMOS
SECRETARIA EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO
HUICHAPAN, HIDALGO 2022



Huichapan, Hidalgo a 07 de junio de 2022

Asunto: Se informa acuerdo

L.D. ALEJANDRA ESMERALDA PÉREZ CARRILLO
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL
PRESENTE

Por este medio me permito transcribir a Usted, el Acuerdo emitido por **Unanimidad** de los Integrantes del Ayuntamiento Municipal presentes en la **Sesión Ordinaria** celebrada el día **07 de junio de 2022**, respecto al punto **4.9** del orden del día asentado en **Acta Numero 53**, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. El Bando de Gobierno y Policía del Municipio en su artículo 177 fracción III establece que para el ejercicio de cualquier actividad comercial o de servicios dentro de los mercados o en sus áreas de afluencia y tianguis, los particulares que ejerzan esa actividad, serán organizados y controlados por la Autoridad Municipal al expedir la autorización y/o permiso correspondiente. Para efectos de la expedición de las licencias, autorizaciones o permisos al que alude el artículo se requiere reunir los requisitos que establecen las Leyes y Reglamentos respectivos.
- II. El artículo 22 sección segunda del Reglamento sobre venta, consumo y fabricación de bebidas alcohólicas en el municipio establece los requisitos que debe llevar la solicitud para obtener una licencia comercial para la venta de bebidas alcohólicas,
- III. Las problemáticas que han presentado algunos negocios al momento de entregar la constancia de consulta de vecinos para la apertura del negocio en los que presentan firmas de personas sin que se acredite la vecindad real de los firmantes.
- IV. Las disposiciones legales que en materia establece la Ley Orgánica Municipal, el Reglamento Interior para el H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo y demás disposiciones dentro del ámbito de competencia del Ayuntamiento se emite el siguiente:

ACUERDO:

Acuerdo: El Ayuntamiento Municipal de Huichapan autoriza los requisitos para la apertura de establecimientos que enajenen o expendan bebidas alcohólicas.

1. Solicitud dirigida al Presidente Municipal

2. Identificación Oficial vigente del solicitante / Acta constitutiva si se trata de una persona moral.

3. Copia del recibo predial, el cual deberá estar al corriente.

Asunto: Se informa acuerdo

4. Aviso de funcionamiento, expedido por la COPRISEH, el formato no deberá presentar tachaduras, enmendaduras o alteraciones.
5. Coquis de ubicación con referencias.
6. Constancia de aprobación de por lo menos 15 vecinos que están de acuerdo en la apertura del negocio con copia de la credencial de elector vigente para comprobar la vecindad.
7. Constancia de aprobación del Delegado Municipal.
8. Si el local es rentado, presentar copia del contrato de arrendamiento o autorización del propietario del inmueble para uso comercial, copia del recibo predial vigente y copia de credencial de elector del arrendador o dueño del inmueble.
9. Opinión técnica de la Unidad Municipal de Protección Civil
10. Constancia de situación fiscal actualizada.
11. 3 fotografías tamaño infantil

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 07 SIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.





Huichapan, Hidalgo a 07 de junio de 2022

Asunto: Se informa acuerdo

L.D. ALEJANDRA ESMERALDA PÉREZ CARRILLO
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL
PRESENTE

Por este medio me permito transcribir a Usted, el Acuerdo emitido por **Unanimidad** de los Integrantes del Ayuntamiento Municipal presentes en la **Sesión Ordinaria** celebrada el día **07 de junio de 2022**, respecto al punto **4.10** del orden del día asentado en **Acta Numero 53**, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción II determina que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar de acuerdo con las leyes en materia Municipal reglamentos y decretos para el debido funcionamiento de sus actividades.
- II. El presente proyecto fue elaborado, modificado, analizado y revisado juntamente con el apoyo técnico necesario para realizar las aportaciones correspondientes, con la Subdirección de Medio Ambiente y Ecología, la Comisión de Medio Ambiente facultada para proponer iniciativas de Reglamentos en la materia de medio ambiente y equilibrio ecológico.
- III. Muchos de los recursos naturales que la humanidad aprovecha en sus actividades cotidianas son producto de la funcionalidad de los ecosistemas. Además, los ecosistemas en buen estado de conservación proporcionan diversos servicios ambientales de los cuales depende nuestro bienestar, tales como la generación de suelo fértil, la captación de agua pluvial hacia los cuerpos de agua subterráneos y superficiales, la captación de carbono, la generación de oxígeno atmosférico, hábitat para las especies que constituyen la biodiversidad, la continuidad de los ciclos biogeoquímicos, la regulación climática entre muchos otros.
- IV. Los problemas ambientales globales como el cambio climático global, la pérdida de la biodiversidad, el avance de la desertificación, la alteración de los ciclos biogeoquímicos, entre otros, amenazan la estabilidad social y económica de muchas naciones.
- V. El proyecto de modificación tiene como objetivo a través de la elaboración de su diagnóstico ambiental generar una política pública en favor del medio ambiente que permita regular el cumplimiento de las atribuciones del municipio de Huichapan, Hidalgo, en materia de administración, control y gestión del medio ambiente, el fomento del aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del municipio, la conservación de la biodiversidad y la promoción de la implementación de medidas de adaptación y mitigación ante el cambio climático, coadyuvar en la regulación del uso de suelo para asegurar una gestión pública municipal, estatal y federal comprometida con el desarrollo sustentable.



Asunto: Se informa acuerdo

- VI. El Reglamento tiene como finalidad detener el deterioro ambiental observado en el municipio, fomentar la conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, prevenir y controlar la contaminación, promover medidas de adaptación y mitigación ante el cambio climático y fomentar la participación ciudadana mediante la generación de ciudadanía consciente para facilitar el tránsito de la sociedad Huichapense hacia la sustentabilidad mediante la educación y capacitación ambiental, dirigida a los diferentes sectores de la sociedad.
- VII. Las disposiciones legales que en materia establece la Ley Orgánica Municipal, el Reglamento Interior para el H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo y demás disposiciones dentro del ámbito de competencia del Ayuntamiento se emite el siguiente:

ACUERDO:

Único: Se remite el proyecto de modificación al Reglamento de Medio Ambiente y Cambio Climático del Municipio de Huichapan, Hidalgo a la Comisión de Gobernación Bandos, Reglamentos y Circulares para que inicie el proceso reglamentario para lograr la promulgación y publicación del reglamento en el Periodico Oficial del Estado de Hidalgo para su vigencia correspondiente.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 07 SIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.



L.D. ALEJANDRA ESMERALDA PÉREZ CARRILLO
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL
PRESENTE



Huichapan, Hidalgo a 07 de junio de 2022
Asunto: Se informa acuerdo

Por este medio me permito transcribir a Usted, el Acuerdo emitido por **Unanimidad** de los Integrantes del Ayuntamiento Municipal presentes en la **Sesión Ordinaria** celebrada el día **07 de junio de 2022**, respecto al punto **4.11** del orden del día asentado en **Acta Numero 53**, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción II determina que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar de acuerdo con las leyes en materia Municipal reglamentos y decretos para el debido funcionamiento de sus actividades.
- II. El presente proyecto fue elaborado, analizado y revisado juntamente con el apoyo técnico necesario para realizar las aportaciones correspondientes, con la Secretaría de Desarrollo Económico y Municipal, la Dirección de Desarrollo Agropecuario, la Comisión Especial de Desarrollo Agropecuario facultada para proponer iniciativas de Reglamentos en la materia de Desarrollo Agropecuario.
- III. El Reglamento tiene por objeto regular las actividades agropecuarias y comerciales de los productores, para garantizar sus derechos, obligaciones y prohibiciones para el buen funcionamiento del tianguis ganadero del municipio de Huichapan Hidalgo.
- IV. El tianguis agropecuario es un lugar público de carácter municipal, administrado por el municipio a través de un comité administrador, donde concurren libremente todos y cada uno de los productores agrícolas y ganaderos, introductores, comercializadores involucrados con las actividades comerciales relacionadas con la actividad agropecuaria.
- V. Para el ejercicio de la actividad comercial en el tianguis se dará preferencia a los productores ganaderos, productores agrícolas y comercializadores involucrados con las actividades agropecuarias del municipio de Huichapan.
- VI. Las disposiciones legales que en materia establece la Ley Orgánica Municipal, el Reglamento Interior para el H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo y demás disposiciones dentro del ámbito de competencia del Ayuntamiento se emite el siguiente:

ACUERDO:

Único: Se remite el proyecto de creación del Reglamento para la operatividad del Tianguis Agropecuario en el Municipio De Huichapan, Hidalgo a la Comisión de Gobernación Bandos, Reglamentos y Circulares para que inicie el proceso reglamentario para lograr la promulgación y publicación del reglamento en el Periodico Oficial del Estado de Hidalgo para su vigencia correspondiente.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 07 SIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

ATENTAMENTE

REGIDORA MARTHA MEZA RAMOS
SECRETARIA EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
HUICHAPAN, HIDALGO 2020-2024
Ay. Hidalgo No.1, Centro Histórico, Huichapan, Hidalgo C.P. 42400
Tel. 782 0013 www.huichapan.gob.mx

08 JUN. 2022

Huichapan, Hidalgo a 07 de junio de 2022

Asunto: Se informa acuerdo

L.D. ALEJANDRA ESMERALDA PÉREZ CARRILLO
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL
PRESENTE

Por este medio me permito transcribir a Usted, el Acuerdo emitido por **Unanimidad** de los Integrantes del Ayuntamiento Municipal presentes en la **Sesión Ordinaria** celebrada el día **07 de junio de 2022**, respecto al punto **4.12** del orden del día asentado en **Acta Numero 53**, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. Derivado de la autorización otorgada en sesión ordinaria de fecha 03 de mayo del presente para adherir al Municipio de Huichapan, Hidalgo a la Red Iberoamericana de Gobiernos e Instituciones por el Logro de la Agenda 2030 (RIGIL-AGENDA 2030) y dentro de los compromisos adquiridos en la firma del Documento de adhesión el pasado 20 de mayo se tiene planeado la realización de evento internacional que posicione al municipio.
- II. Se tiene contemplado celebrar la Cumbre Internacional "Agenda 2030 y los objetivos de desarrollo sostenible Huichapan 2022" que será un espacio inteligente de pensamiento creativo, de dialogo, reflexión, análisis y propuesta, que reunirá a autoridades locales iberoamericanas, expertos internacionales académicos y municipalistas de México e Iberoamérica.
- III. El objetivo principal del evento es posicionar al Pueblo Mágico de Huichapan como referente en México e Iberoamérica en planeación estratégica, buen gobierno y Agenda 2030.
- IV. Esta celebración dará a conocer a Huichapan entre las autoridades locales, servidores públicos municipales, expertos en los diversos temas de interés municipal y municipalistas de Iberoamérica convirtiéndola en sede del municipalismo y un referente turístico y de desarrollo sostenible con visión de Agenda 2030 en México y otros países a través de un evento internacional.
- V. Las disposiciones legales que en materia establece la Ley Orgánica Municipal, el Reglamento Interior para el H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo y demás disposiciones dentro del ámbito de competencia del Ayuntamiento se emite el siguiente:

ACUERDO:

Primero: El Ayuntamiento Municipal de Huichapan autoriza realizar durante el mes de octubre de 2022 la Cumbre Internacional "Agenda 2030 y los objetivos de desarrollo sostenible Huichapan 2022"

Segundo: Con fundamento en el artículo 95 quinquies fracción IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo el Ayuntamiento Municipal de Huichapan autoriza realizar la modificación al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2022 aplicable al municipio de Huichapan, Hidalgo para designar un presupuesto de \$ 2, 000, 000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N) para la celebración de la Cumbre Internacional, "Agenda 2030 y los objetivos de desarrollo sostenible Huichapan 2022".

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 07 SIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

 **ATENTAMENTE**
REGIDORA MARTHA MEZA RAMOS
SECRETARIA EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO
Hidalgo No. Centro Histórico, Huichapan, Hidalgo C.P. 42400
761 782 0013 www.huichapan.gob.mx